



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2018-00275-00

1.- RECONOCER a PEDRO JUNIOR CRUZ GOMEZ, como apoderado judicial del extremo ejecutado, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 51).

2.- Atendiendo la solicitud del apoderado del parte ejecutante, en donde peticionó la entrega de títulos de depósitos judiciales, el Juzgado lo denegará en razón a que no se reúnen los requisitos del 447 del CGP, ya que no obra en el expediente liquidación de crédito y costas.

3.- Se coloca en conocimiento de las partes el informe de títulos que obran a favor del proceso (fl.53), oscilando por valor de \$32.020.179.oo.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 37 del 5 octubre de
2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario